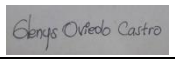
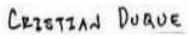
Asunto	Ajuste a Estudio Previo
Dependencia	Subdirección de Ecosistemas

Miembros Comité Asesor y Evaluador			
Nombre y Apellidos	Correo Electrónico	Subdirección/Grupo / Dependencia	Firma
Glenys Danith Oviedo Castro	goviedo@corantioquia.gov.co	Secretaría General	
Cristian Camilo Duque	cristian_duque@corantioquia.gov.co	Subdirección Administrativa y Financiera	
Jorge Baquero Martinez	jorge_baquero@corantioquia.gov. co	Subdirección de Ecosistemas	

Temas a tratar		Tratado	
		Si	No
1	Ajuste al requisito técnico habilitante del proponente	X	

Desarrollo
Mediante estudio previo aprobado en Comité Directivo de Contratación No. 61 Sesión 1 presencial extraordinario del 19 de septiembre de 2025 y Comité de Dirección Virtual de la misma fecha se autorizó el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la Adquisición de equipos y elementos para la gestión Integral del riesgo y la atención de incendios Forestales, sin embargo, en el numeral 8.1.2. del requisito de carácter técnico habilitante sobre la experiencia del proponente, no se realizó la inclusión del criterio diferencial para la participación de mipymes en el proceso de selección, lo cual de acuerdo con lo establecido en el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 deben ser incorporados en los procesos competitivos con la finalidad de promover y facilitar la participación de las mipymes en los procesos de compras públicas. Teniendo en cuenta que por disposición legal la subasta inversa es un proceso de la modalidad de selección abreviada de carácter competitivo, procede entonces establecer para las mipymes un requisito técnico habilitante diferencial, siendo este el siguiente: **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** **<u>CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES</u>** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la experiencia general del Proponente que acredite la calidad de MIPYME, será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual deberá acreditar en dicho Registro que ejecutado hasta dos (2) contratos que sumados sean el 80% del valor total del presupuesto oficial, acreditando en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

cada contrato, el código del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191600	Equipos contra incendios

Nota 1: El número de contratos a acreditar puede ser mínimo uno (1) y máximo dos (2), siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados en cuanto a los códigos y al valor del contrato.

Nota 2: El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los contratos deberá corresponder al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 3: El proponente Mipyme deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la Entidad.

Nota 4: Para la aplicación del criterio diferencial, los oferentes que consideren ser Mipymes deberán acreditar la condición o clasificación empresarial de mipyme, conforme a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De igual forma, por disposición del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ficha técnica debe ser acreditada y presentada con la oferta, lo cual la convierte en un requisito habilitante. Por lo tanto, al ser una condición legal debe incorporarse a los requisitos habilitantes del proceso de selección.

En ese sentido al estudio previo se adicionaría en los Requisitos de Carácter Técnico lo siguiente:

REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO – FICHA TÉCNICA:
El Proponente deberá entregar la respectiva ficha técnica firmada por el representante legal, la cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Formato F-PGC-50; así mismo, adjuntar el documento donde se describen las características de la composición de los materiales y elementos, con el fin de validar que están acorde a las condiciones mínimas exigidas en el proceso.

Nota: Este formato puede ser empleado para realizar modificaciones posteriores al comité así no hayan sido solicitadas por los miembros del comité en la sesión.

Proposiciones/ Acuerdos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1	Se incorporará la presente acta de ajustes al estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección correspondiente.

Resumen de Compromisos				
Nº	Compromiso	Responsable	Fecha Logro	Resultado Esperado
1	Ninguno	n/a	n/a	n/a

Documentos Anexos al Acta		
Descripción	Origen	Folios
n/a	n/a	n/a

Hora de Inicio:	4:10 pm	Hora de Finalización:	4:20 pm

Elaboró: Comité Asesor y Evaluador
Revisó: Comité Asesor y Evaluador
Fecha de elaboración: 2025-10-20

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM